



NOPUNISH has been funded by the European Commission under the Justice Programme. Agreement JUST/2015/RDAP/AG/CORP/9183



PLAN NACIONAL PARA ELIMINAR EL CASTIGO CORPORAL: ESPAÑA.

31 de mayo 2019



ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	5
2.1.	Datos generales, magnitud, consecuencias, factores de riesgo y protección del país contra la violencia relacionada con el castigo corporal.	5
2.2.	Sistema Nacional de Apoyo Nacional sobre el tema	8
2.2.1.	LEGISLATIVO	8
2.2.2.	ADMINISTRATIVO	10
2.2.3.	SISTEMA EDUCATIVO.....	14
2.2.4.	SALUD	15
2.3.	Fortalezas y debilidades de sistemas de protección para detección y atención del castigo físico en la infancia.	17
3.	BUENAS PRACTICAS.....	19
3.1.	Criterios.....	19
3.2.	Buenas prácticas de los países del consorcio.	20
5.	RECURSOS EXISTENTES.....	31
6.	Conclusiones.....	34

This report has been produced with the financial support of the Rights, Equality and Citizenship (REC) Programme (2014-2020) of the European Union. The contents of this report are the sole responsibility of University of Valencia and the whole NOPUNISH project consortium and can in no way be taken to reflect the views of the European Commission.



1. INTRODUCCIÓN

El proyecto NO PUNISH se desarrolla en cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño adoptada en 1989, que reconoce a los niños como objeto de ley y, por lo tanto, promueve su defensa, integridad y derechos. En este sentido, el objetivo de este informe es proporcionar una estrategia nacional para eliminar el castigo corporal contra los niños.

El estudio transnacional que se ha realizado gracias al proyecto NO PUNISH, ha permitido al consorcio, identificar y comprender como actúan los factores de riesgo y protección, más allá de los aspectos culturales, en este fenómeno psicosocial. Aprender de medidas o buenas prácticas eficaces para la prevención y contra el castigo corporal como estrategia educativa.

Para conseguir estos objetivos, se han realizado los siguientes pasos:

1. Desarrollar una herramienta:

- ❑ El objetivo de este proyecto es desarrollar una herramienta transnacional para evaluar la efectividad de los diferentes sistemas de protección infantil para detectar y actuar en casos de castigo corporal infantil, entendido como una forma de abuso infantil. Además, se identificaron fortalezas y debilidades de los sistemas en diferentes campos de acción (educativa, legal, social y de salud).
- ❑ Proporcionar estrategias efectivas y mejoras prácticas para erradicar la violencia corporal contra los niños.

Para ello se propone once objetivos para la eliminación de los castigos corporales en cada uno de los países de este Consorcio.: Países bajos, Rumania, Estonia y España, a fin de determinar:

- Un marco conceptual
- Situación de abuso físico en cada país
- Definición de los objetivos para eliminar el castigo corporal contra los niños.
- Propuesta para monitorear y evaluar el nivel de consecución de los objetivos propuestos.

Esperamos que este documento proporcione pautas estructuradas y sintetizadas, que permitan a las autoridades públicas desarrollar estrategias efectivas para combatir este abuso infantil.

Analizando el porqué, cómo y cuándo, podemos estudiar el castigo físico como un comportamiento, así como identificar las creencias y valores no determinados en esta forma de violencia. Consideramos este método como el único válido para luchar contra las manifestaciones de abuso, ya que este puede causar serias consecuencias en el desarrollo social y emocional de los niños.

Antes de abordar en profundidad el problema, explicaremos brevemente los diferentes contextos geopolíticos y sociodemográficos de los países que participan en el consorcio. A continuación, un breve resumen de los aspectos más importantes:



- ❖ **Holanda** tiene una población de 16.5 millones de personas en un área de 41.540km². A pesar de ser uno de los países más pequeños del mundo, el país tiene una alta densidad poblacional: 485 personas por metro cuadrado. Con una tasa de inmigración del 11%, esta sociedad multicultural se enfrenta a dificultades para integrar a las personas extranjeras. El país está administrativamente organizado con un Gobierno central con provincias y municipalidades, cuya gestión no está centralizada. Concretamente, el sector público está gestionado por las 388 municipalidades y supervisadas por el Gobierno central.
- ❖ **Estonia** se encuentra en el norte de Europa, el país tiene un área de 45.228 km² y una población de 1,3 millones. Esto convierte a Estonia en el país menos poblado de la Unión Europea. El 15% de su población son inmigrantes de Rusia, Bielorrusia y Ucrania. El país está dividido en 15 condados, que son administrativamente independientes.
- ❖ **Romania** tiene alrededor de 19 millones de habitantes, de los cuales solo el 1.5% son inmigrantes. La población rumana es la más vulnerable ya que, tradicionalmente, se enfrenta a importantes dificultades de integración. La principal fuente de ingresos sigue siendo la actividad agrícola, dado que la mayoría de su población vive en áreas rurales. Este aspecto también se refleja en sus creencias sobre la tolerancia y la aceptación de la violencia "la desgracia viene del cielo".
- ❖ Finalmente, **España** es el país que tiene el mayor número de habitantes, con una población de 49 millones de habitantes, es un importante receptor de inmigración. Tener la tasa de inmigración más alta en la Unión Europea también trae consigo muchas dificultades sociales. Asimismo, vale la pena enfatizar que los informes económicos listan a España como un país en proceso de crecimiento. Este hecho contrasta con las tasas de pobreza infantil proporcionadas por UNICEF. Administrativamente, el país tiene un sistema complejo, en el cual varias entidades públicas y privadas comparten un propósito, esto requiere importantes esfuerzos de coordinación.

Como conclusión principal, creemos que es necesario investigar más a fondo el castigo corporal en la infancia. Además, como entidad, es necesario desarrollar una definición consensual que permita estudios rigurosos, a fin de establecer modelos teóricos y líneas de acción. La escasez de estudios relacionados con el abuso infantil hace que sea extremadamente difícil sacar conclusiones y hacer comparaciones transnacionales.

Además, hay una necesidad de políticas europeas para proteger a los niños, y que estas se unifiquen. Se deben establecer instituciones especializadas (dedicadas a la detección e investigación) para garantizar que los derechos del niño no estén condicionados por el desarrollo económico del país.



2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

2.1. DATOS GENERALES, MAGNITUD, CONSECUENCIAS, FACTORES DE RIESGO Y PROTECCIÓN DEL PAÍS CONTRA LA VIOLENCIA RELACIONADA CON EL CASTIGO CORPORAL.

Si bien, el maltrato infantil, en sus distintas manifestaciones, ha sido profundamente estudiado, el **castigo físico**, como una manifestación de violencia a la infancia, no ha suscitado tanta atención por parte de la comunidad científica. No por ello consideramos un tema menor, al no dejar de ser un acto de violencia. En este comportamiento subyacen, actitudes y valores que justifican y mantienen su uso con los niños, amparado en derechos parentales y la educación, si bien, es una grave vulneración de sus derechos, su integridad y la dignidad de los niños.

Por ello, como punto de partida, analizaremos la incidencia del maltrato en los países que conformamos el consorcio, a la vez, que trataremos de identificar los factores de riesgo y prevención asociados a esta problemática, que nos permita construir una hipótesis explicativa y predictiva, en la que basar estrategias de actuación.

Un hándicap que nos encontramos, como estudio transnacional, es la disparidad de criterios y la falta de unicidad en la definición de que se considera como castigo físico en los distintos países. Esta dificultad queda plasmada la ausencia de registros estadísticas específicos sobre el uso del castigo físico en la infancia; esta queda incluida en una definición más amplia del maltrato infantil que incluye: castigo corporal, abuso emocional, abuso sexual y negligencia infantil

En la siguiente tabla, sintetizamos aquellos datos referentes a la incidencia, prevalencia y factores de riesgo, en los siguientes países:

SPAIN	<ul style="list-style-type: none"> • El 80% de los niños maltratados lo son en el ámbito familiar o por personas conocidas. • Hay pocos estudios sobre el uso del castigo físico. Ministerio de trabajo y Asuntos Sociales, 1997, el 47.2% de los adultos españoles aseguraban que pegar a sus hijos era imprescindible alguna vez y un 2% muchas veces. Las mujeres 49% aceptaban más el castigo físico frente al 37% de los hombres. A menor nivel de estudios, más aceptación 49% frente al 5% de los que tenían estudios superiores. Replicado en 2004, se ve un descenso significativo en la aceptación del castigo un 25.6% lo aceptan frente al 74.4% que no. • Estadística en 2014, muestran un total de 17.959 casos de maltrato, 8.995 son por negligencia, 4.710 maltrato emocional y 3.559 maltrato físico. • Factores de riesgo. <ul style="list-style-type: none"> • Familiares: violencia de género, consumo de drogas o trastornos mental (depresión, ansiedad) de algún
--------------	--



	<p>padre, historia de maltrato por parte de uno de los padres. Expectativas irreales sobre el hijo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sociales: problemas económicos, desempleo, falta de red social de apoyo, bajo nivel de estudios. • Factores protectores: Tener buena salud, nivel alto de inteligencia, poseer un sistema de valores y creencias que den sentido a la vida, relaciones positivas resilientes.
<p>ESTONIAN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El maltrato infantil es un serio problema en Estonia. • <i>Definición:</i> "Nueva ley protección a la infancia, 2016 (apartado 24, sección 1) "negligencia en el cuidado del niño, abuso mental, emocional, físico y sexual de un niño; incluyendo humillación, miedo y castigo físico de un niño; Se prohíbe cualquier otra forma que ponga en peligro su salud mental, emocional o física." • Código Penal (párrafo 121 section 1,) causar daño a la salud y/o otras formas de abuso físico y personal, que provoquen miedo, serán castigadas. • Chancellor Justice,2015, registra una tendencia de aumento y propagación del maltrato infantil. Definido como comportamiento que produce una disminución del bienestar físico y psicológico del niño, poniendo en peligro su salud y desarrollo. Castigo corporal es una forma de violencia definida como el uso de la fuerza física para causar dolor y malestar al niño. • Se identifican también como maltrato víctimas de violencia de género. • Mayor sensibilidad de gobierno por erradicar el castigo corporal. Ante alarmantes números de menores que requieren ayuda, 2013 fueron 3220 aumentando en 2015 a 3220 casos. (Statistics Estonia,2017). • Se han puesto en marcha leyes y planes estratégicos dirigidos a mejorar el trato a la infancia como: <ul style="list-style-type: none"> • Estonian Union of Child Welfare (investigación 2015), estudio comparado 2008 vs 2015 de la percepción de adolescentes (13-14 años) sobre el castigo: 18% uso de internet como castigo; no ver a sus amigos 32% y no participar en actividades familiares el 18 %. descenso de los niños que no son castigado 19% (2008), frente al 14% en 2015. • Variable importantes origen de las familias (Rusia vs Estonia), en el caso de los primero hay un mayor uso del castigo físico (33%). Conclusión: las familias de origen ruso, usan más el castigo corporal que las estonas, infiriendo un importante componente cultural.



ROTTERDAM	<ul style="list-style-type: none"> • Definición: Se define el abuso infantil (children’s Act 2015) como: “ toda forma de trato o relación con violencia física, psicológica y/o de naturaleza sexual ejercida por padres u otra persona con la que el menor tiene una relación de dependencia; que podría causar serios daños y amenaza en el menor en la forma del amenaza física y psicológica. • Prevalencia primera mitad del 2016: total de casos detectados 3295, de los cuales abuso físico 1125 (34%). <ul style="list-style-type: none"> • Prevalencia del abuso infantil (en todas sus formas), es del 3.4%. Con un total 119.000 niños por año. • El 9.9% de niños entre 12-17 año. Reconocen haber sido víctimas de abuso el año anterior. • 45% de los casos de abusos son resultado de dos o más tipo de abuso. • La Negligencia, es el más habitual, con una prevalencia anual de negligencia física se estima en el 8.1%, y académica y emocional del 8.4%. • Estudios 2010 (Soerdjbalie et al), estiman mueren entre 15-17 niños por año como resultado directo o indirecto del abuso infantil. • Efectos a largo plazo. <ul style="list-style-type: none"> • se han encontrado evidencia de relación entre experiencias negativas y/o traumáticas durante la infancia y riesgo de sufrir enfermedades como: diabetes, problema de corazón, obesidad, sedentarismo, conductas sexuales de riesgo, adicciones, estado de ánimo depresivo, baja autoestima, riesgo de suicidio. • 50% de los niños abusados serán adultos agresores. • Transferencia inter-generacional de la violencia, esto niños tiene alto riesgo de abusar de sus hijos. • FACTORES DE RIESGO. Asociados al maltrato infantil en general. <ul style="list-style-type: none"> • Padres: Violencia parental, trastornos psicológicos y/o psiquiátricos; irritabilidad e hiperactividad, padres abusado o testigos de violencia familiar, embarazo no deseado. • Familia falta de cohesión intrafamiliar, altos conflictos familiares. • Interacción paterno-filial, imagen del niño que tienen los padres, uso de castigos físicos y ausencia de vínculo. • Niño la edad, menores de tres años más riesgo.
ROMANIA	<ul style="list-style-type: none"> • El maltrato infantil, gran problema social en Rumania, datos reflejan un aumento significativo en los últimos 5 años. • La dirección General de Asistencia Social y Protección (ANPDA) del país, en 2015, registró 13 546 casos de maltrato infantil.



	<ul style="list-style-type: none"> • Datos publicados por ANPDCA, el 90% de los casos denunciado son por abuso, negligencia y explotación infantil dentro de la propia familia. • Estudios longitudinales, desde el 2011-2015, reflejan una tendencia al alza en los casos de maltrato, más en el ámbito rural. Componente género se ha igualado en el último año. • Incidencia de maltrato, aumento de los casos desde el año 2014 a 2015. Diferencia significativa en casos negligencia (513 casos, 76%) del 674 total mientras que los casos de maltrato físico representan el 5%. • factores de riesgo Pobreza, bajo nivel educativo, alcohol, drogas, enfermedad mental, vivir áreas urbanas donde hay más nivel de desempleo y bajo nivel de educación. • Destacar aceptación social del castigo físico por parte de la sociedad, “los golpes vienen del cielo”. • La violencia de género es un grave problema social, con alto número de niños víctimas como testigos de esta violencia.
--	---

2.2. SISTEMA NACIONAL DE APOYO NACIONAL SOBRE EL TEMA

Conocer como está contemplado el castigo físico en la legislación de cada país, nos permite entender el grado de tolerancia o no de la sociedad respecto al tema. Regular desde las leyes, es la base y motor para que se desplieguen medidas administrativas, se de visibilidad a las víctimas.

2.2.1. LEGISLATIVO

SPAIN	<ul style="list-style-type: none"> ✓ España ratifica la Convención de los derechos del Niño en diciembre 1990. Por el que rechaza todo tipo de castigo físico y/o corporal, en el cual se use la fuerza física con intención de dañar y producir malestar. ✓ Importante, el sistema legal español, no incluye una definición legal de “castigo Físico”. ✓ Constitución Española, refiere expresamente el cumplimiento acuerdos internacionales que salvaguarde los derechos de la infancia. (art 39). Aparece el castigo físico de forma indirecta como “integridad física”, “injurias”, “violencia física” y “maltrato”. ✓ Ley orgánica 8/2015, 22 de julio, 26/2015, dirigida a dotarle de más derechos a los menores, unificar criterios abstractos pero importantes como desamparo, desprotección y la capacidad de ser oídos. ✓ Ley 43/2015, Ley del tercer sector de acción social y ley 4/2015, de voluntariado, pretende dar voz a las poblaciones más vulnerables, a través de entidades sociales.
--------------	---



	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ley orgánica 1/2015, modifica el código penal, ley 4/2015 “estatuto de la víctima del delito, endurecimiento del código penal en los casos de maltrato infantil, el estatuto de la víctima visibiliza al niño como víctima especial protección en el proceso de violencia de género.
<p>ESTONIAN</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 1991, aprueba el Convenio de los Derechos del niño por parte del Supreme Council de la República de Estonia. ✓ 01.01.2016. Ley del Protección Infantil (parágrafo 24, sección 1), prohíbe el castigo corporal. <ul style="list-style-type: none"> • Se contempla la asistencia y protección a niños víctimas de abuso, negligencia. • Regula la coordinación de las instituciones del sistema de protección. <p>Entidades y recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Teléfono público para denuncias del maltrato 116 111 • Plan “Violence Prevention Strategy 2015-2020 (hereinafter VES). • Children and Families Developmente Plan 2012-2020. • Welfare Development Plan 2016-2023. • Ministro Social, como responsable de la protección de los niños. • Estonian Social Insurence Borard (parágrafo 15, entidad encargada de implementar las políticas de protección a la infancia. • Gobierno local (sección 2) tiene la obligación de ayudar en el desarrollo de los planes de bienestar de la infancia; mediación individual, ofrecer asistencia en los casos de protección
<p>ROTTERDAM</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Convención de los derechos del niño (UNCRC) 1989. ✓ Código Civil, establece que el cuidado y crianza de un niño no debe implicar ningún daño emocional o físico o cualquier otro tipo de trato degradante. ✓ 1 July 2013, Código de cumplimiento obligatorio de violencia doméstica y abuso infantil (Domestic Violence and Child Abuse Mandatory Reporting Code) para profesionales de la educación, salud, justicia. Detección y protección a la infancia ✓ Código Penal (criminal cade), aparece referencia al maltrato infantil: abuso Arte300-305. ✓ El castigo Corporal está prohibido desde el 2007. Art 1:247 del Código Civil (regula el deber y derecho de los padres en el cuidado de los hijos). ✓ Indirectamente a través “Domestic Exclusion Act”, dirigidos a la prevención de la violencia doméstica, se contempla la protección de los hijos ante situación de violencia familiar. ✓ 2013. Consejo y centro de información de violencia doméstica y Abuso a la infancia (AMHK). ✓ 2015, conlleva la descentralización del sistema de protección infantil, asumiendo los municipios la competencia del sistema de protección juvenil (prevención, promover la salud, atención integral...) (jeugdwet,2014, art2.1).



	<ul style="list-style-type: none"> ✓ VIR, “At-Risk Youth Reference Index”, sistema digital que recoge informa de alto riesgo en la población joven mayor de 23 años. Detección temprana en situaciones de riesgo, que requieren atención en salud mental para un desarrollo sano.
ROMANIA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Law No.272/2004, “promoción de los derechos del niño”, con los subsecuentes reglamentos, dirigida a proteger a los niños. ✓ Law 217/2003, “ley de prevención y Combate de la Violencia doméstica”. Contempla la definición de maltrato además de regular medidas de protección dirigidas a salvaguardar a las víctimas de violencia doméstica. ✓ Se define violencia física: “lesiones físicas en la salud por golpes, Empujar, soltar, tirar del cabello, pellizcar, cortar, quemar, estrangular, morder, en cualquier forma y por cualquier intensidad, incluso enmascarado como resultado de accidentes, intoxicaciones, intoxicación y otras acciones similares. ✓ Medidas-orden de protección, Ley 217/2003, dirigidas a proteger la integridad física y psíquica. ✓ GD 1156/2121, Estrategia Nacional para la prevención y combatir la violencia doméstica, 2013-2017, y plan operacional para implementar estrategia de prevención violencia doméstica. ✓ Norma HG 49/2011, regula un equipo multidisciplinar, así como medidas protección adecuadas, regulando la definición de abuso físico a la infancia.

2.2.2. ADMINISTRATIVO

SPAIN	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La organización administrativa del país, descentralizada, hace que sean varias los órganos (estatales, autonómicos y locales) con roles importantes en las políticas de infancia. ✓ II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016 (II PINEA). Compuesto por 8 objetivos que han de cumplir toda entidad pública y privada para trabar por la infancia. ✓ Observatorio de la Infancia (1999), como supervisar del plan y de la ejecución de las políticas de infancia. (Entidad pública, órgano consultivo). Protocolo Maltrato Infantil: detección, notificación y registro de casos. ✓ Real decreto 1110/2015, Registro Central de Delinquentes Sexuales, obligatorio certificado negativo para profesionales que trabajan con menores. ✓ Protocolo básico de intervención contra el maltrato infantil en el ámbito familiar. ✓ RUMI, Registro único de Maltrato Infantil, 26/2015, objeto de centralizar todos los datos, análisis y estudio de los datos que permita desarrollar estrategias y políticas eficientes. <p>Nivel estatal</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Infancia en Datos: seguimiento de la convención de los Derechos del niño de Naciones Unidas.
-------	---



	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Nivel autonómico ✓ No hay una institución específica de atención a la infancia y/o prevención del maltrato infantil. Se encuadran dentro de las consejerías de familia y asuntos sociales. ✓ Protocolos estandarizados para la detección y denuncia del maltrato infantil en todas las entidades en todas las comunidades. ✓ Solo una Institución específica Unidad de detección de Prevención del Maltrato Infantil (UDEPMI) en Cataluña. ✓ Los programas de infancia son de atención gratuita para la población, pero gestionado por entidades privadas, con subvención pública. ✓ En total son 14 entidades privadas que desarrollan proyectos específicos de atención a la infancia maltratada a lo largo del país, quienes hacen una importante labor de visibilizar a la infancia y movilizar las políticas. ✓ No hay figura del defensor del menor, esta labor de supervisión la realiza el defensor del pueblo. <p>Protocolos</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se han detectado que las 17 comunidades autónomas han desarrollado protocolos, guías o instrumentos de registros en total más de 60 herramientas.
<p>ESTONIAN</p>	<p>INSTITUCIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Competencias en la ejecución por parte de entidades locales, solo en los casos que han sido evaluación por el sistema de protección. ✓ Valoración de los casos de maltrato es competencia del “Estonian Social Insurance Board”. ✓ Ministro de Justicia: Aumentar la conciencia de violencia, como la notificación de la población. ✓ Ministro Social: Aumentar la detección de los niños en la atención temprana en el campo de la salud, social y cuidado de la educación ✓ 2011, Defensor de la Infancia, se encarga de proteger los derechos del niño y garantizar su bienestar. Envía un informe anual al parlamento, dando voz a los niños. En un informe emitido al Canciller, 2012, se apela explícitamente a la prohibición del castigo corporal de niños en las leyes. ✓ ONGs cuyo esfuerzo es eliminar el castigo corporal, sensibilizando con la formación. Plataforma de ONG, Unión estonia por el bienestar infantil “Estonian Union on Child Welfare”. Trabajan para la sensibilización y formación profesional a través de numerosos seminarios, publicaciones “notice the child”, y proyectos como: Libre de bullying e internet seguro (Internet Security Project”). ✓ NGO Estonian Advice Centre. Entidad responsable de la línea de ayuda a la infancia Child Helpline (116 111), línea de niños desaparecidos (116 000).



	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Estonian Social Insurance Board, (Public) (116 111) número oficial Además cuenta con programas como el trabajo con niños víctimas, protección, ayudas para reincorporarse al hogar, formación de profesionales. <p>Protocolos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluación del bienestar infantil ✓ Guía de evaluación de la infancia y familia. ✓ Plan de herramienta de evaluación del bienestar infantil y salud mental ✓ Evaluación de la infancia y familia- Condición del hogar. ✓ Networking, se establece como se regular la cooperación entre las entidades de asistencia social, con el fin de mejorar la cooperación, mejorar la comunicación. ✓ MARAC (Multi Agency Risk Assessment Conference) , dirigido a incrementar la cooperación entre especialista para reducir la violencia doméstica. ✓ Desarrollo de proyectos europeos dirigidos a los derechos del niño (SA EestiLastefond, Lapse Huvikaitsekoda, EestiNoorteuhenduste Liit...)
<p>ROTTERDAM</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 2015, el sistema de protección pasa a ser responsabilidad de las municipalias, junto con el ministerio de Seguridad y Justicia (Safety and Justice). ✓ Existe un organismo especial para el estudio de la violencia doméstica y maltrato infantil AMHK ("Advice and Reporting Centre Domestic Violence and Child Abuse"). Centralizando los registros de casos de esta naturaleza. Permita centralización y coordinación de estas actuaciones especializadas ✓ Protocolo o código regulador de la violencia doméstica (Model Reporting Code Act). Julio de 2013. Protocolo de identificación y actuación ante violencia doméstica y maltrato-infantil. Dirigida a profesionales. Funciones: protocolo de identificación, asesoramiento técnico, investigación, actuaciones y coordinación para una atención integral a la infancia. ✓ Defensor del menor, Instituto independiente quien garantiza el cumplimiento de los derechos de los niños y jóvenes en Holanda. Supervisa a las autoridades locales y nacionales respecto al cumplimiento de la ley, las políticas de infancia, así como investigar el cumplimiento de la Convención de los derechos del Niño UN. Tiene potestad de Informar al Parlamento y Senado. <p>Red instituciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Red de voluntarios comunitarios, sensibiliza e identificación precoz. Implementar programas preventivos. • Equipo de trabajadores Sociales comunitarios, formados para identificar problemas concretos. • Sistema de protección, es la institución encargada de implementar la medida de protección a la infancia (familia de acogida- casa hogar), ofreciendo recursos para ello.



	<ul style="list-style-type: none"> • El centro de Investigación de Violencia Doméstica y abuso en la infancia, (AMHK), encargado de la investigación y evaluación especializada, activando los mecanismos de protección de ser necesarios. • Foro de protección a la juventud, actúan dando soporte a las familias vulnerables, para actuar preventivamente evitando la separación del niño del núcleo familiar. • Safe House, tiene como objeto la detección, seguimiento, supervisión y ofrecer apoyo, en los casos de agresores, violencia doméstica, juventud.... Trabaja en coordinación con: equipo de comunidad, foro de protección a la infancia y el sistema de protección y municipal. Enfoque Preventivo afronta la intervención desde distintos enfoques y aproximaciones independientes. • Consejo de protección a la infancia. Recibe información desde AMHK, municipalidad y otros órganos autorizados. • Equipo de Certificados (valoración): valoración medidas de protección, visitas domiciliarias, emisión de informe a la Corte juvenil. <table border="1" data-bbox="566 981 1337 1323"> <tr> <td>1º Nivel</td> <td>informe policial, educación, municipalidad.</td> </tr> <tr> <td>2º Nivel</td> <td>Safe house (AMHK), aclaraciones</td> </tr> <tr> <td>3º Nivel</td> <td>Consejo de abuso a la infancia.</td> </tr> <tr> <td>4º Nivel</td> <td>Agencia Certificados, asesoramiento y atención familiar</td> </tr> <tr> <td>5º Nivel</td> <td>Soporte de ayuda y trabajo en red, servicios generales e individuales.</td> </tr> </table>	1º Nivel	informe policial, educación, municipalidad.	2º Nivel	Safe house (AMHK), aclaraciones	3º Nivel	Consejo de abuso a la infancia.	4º Nivel	Agencia Certificados, asesoramiento y atención familiar	5º Nivel	Soporte de ayuda y trabajo en red, servicios generales e individuales.
1º Nivel	informe policial, educación, municipalidad.										
2º Nivel	Safe house (AMHK), aclaraciones										
3º Nivel	Consejo de abuso a la infancia.										
4º Nivel	Agencia Certificados, asesoramiento y atención familiar										
5º Nivel	Soporte de ayuda y trabajo en red, servicios generales e individuales.										
ROMANIA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Centro Nacional y Autoridad en la Protección Infantil (ANPDC) y Dirección General de Protección Infantil. Dirigidas a prevenir la violencia doméstica. Atención gratuita a las víctimas. ✓ Dirección general de Atención Social y Sistema de protección, actúan en la protección a la infancia desde: Registro central y Concienciación social, centro de emergencia y violencia doméstica y Centro de asesoramiento y atención niños víctimas de negligencia explotación y abuso. ✓ Ministerio de Sanidad, Ministerio de interior y Desarrollo regional, promueven seminarios para visibilizar las consecuencias de la violencia familiar. ✓ ONGs, fundaciones públicas y privadas, como Save the children, quienes desarrollan en los últimos años varios proyectos y campañas para promover los derechos de la infancia y prevenir el abuso (ex:Be supportive. NOt Violent). ✓ Medida como Estrategias Nacional para Prevenir y Combatir la Violencia Doméstica (2013-2017) para: incrementar la eficacia de los programas de prevención, promover actitudes no violentas y 										



	cero tolerancias a la violencia doméstica, sistemas centrales de registro... evaluación e intervención...
--	---

2.2.3. SISTEMA EDUCATIVO

SPAIN	<p>Destacamos 2 aspectos importante:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Protocolos de detección del maltrato en el ámbito escolar. Todas las comunidades tienen implementados un protocolo, en el que se identifican signos de maltrato a la vez que un informe de notificación a las autoridades judiciales. ✓ Campañas de sensibilización sobre el maltrato promovido por entidades como (FAMPI, ADIMA...) con la que sensibilizar a la población sobre el daño del maltrato. ✓ Se detecta necesidad de formación de los profesionales, dados que las estadísticas reflejan que son los profesionales que menos notifican.
ESTONIAN	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Estudios con distintos profesionales que trabajan en infancia (Soo, et al 2009; Karu 2012...), tienen más dificultad para identificar y denunciar los casos de negligencia, así como los abusos sexuales, dada la ambigüedad y falta de claridad de los signos del abuso. ✓ Planes y estrategias para la infancia: Estrategia para la Prevención de la Violencia 2015-2020. /“Children y Families Development Plan” Plan de desarrollo de infancia y familias. 2012-2020. /Plan de desarrollo para el cuidado “Welfare Development Plan 2016-2023”.Objetivos: formación continua de los profesionales que trabajan con la infancia (trabajadores sociales, educadores sociales doctores...), intercambio de buenas prácticas, detección y notificación de violaciones. ✓ Cancillería de Justicia: Concienciar del cumplimiento de los derechos del niño, y su participación activa en la sociedad. Promueven investigaciones, elevan propuestas de mejoras, proponen formación de profesionales (topic educación sin violencia, parentalidad positiva.), actuaciones en coordinación con el defensor del menor. ✓ Estudio piloto: Incredible Years (Ministry of Social Affairs junto con National Institute of Health Development) formación parental dirigido a la prevención de conflictos familiares, dotarle de habilidades parentales. Estudios demuestran la eficacia al disminuir las conductas antisociales, agresivas, consumo de drogas...etc <p>Campañas de sensibilización:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Campaña nacional “el castigo nos educa a un niño”. (Child Helpline). ✓ Child Protection Act, 2016, evitar el castigo corporal, en distintos medios de comunicación (periódicos, tv, cine, internet...) ✓ National Institute of Health Development, 2016. “padres Inteligentes”, reconocer los padres que no usan castigo.



	<ul style="list-style-type: none"> ✓ “I am OK”. 2017. (Ministry of Social Affairs) concienciar de la salud mental en la infancia.
ROTTERDAM	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La municipalidad tiene competencia de protección infancia, formación de los profesores para identificar y denunciar. El ministerio ofrece ayuda al departamento de educación para luchar por el maltrato infantil. ✓ Campañas de sensibilización a niños y familias. La semana anti-abuso. ✓ Respecto a la formación de profesionales, se recomienda que en los planes de formación se contemple la formación en violencia doméstica y abuso en la infancia. Mejorar los perfiles de los profesionales. Fomentar la vinculación entre la escuela y la universidad.
ROMANIA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Autoridad Nacional para la Protección a la Infancia (ANPDC) y sus derechos junto con el Ministro de Educación ha promovida, varias campañas para la prevención de la violencia y promoción de buenas prácticas a padres dirigidas a la educación sin violencia; como: Tu puede ser un buen padre, “los derechos de la infancia en las leyes · ✓ CJRAE (County Educational Resources and Assistance), a nivel local, centraliza actuaciones como: mediación, prevención de violencia y delincuencia juvenil, terapia breve, mediadores sociales.... ✓ Localidad de Dolj County, desarrolla una red de asesores escolares, dirigidos a intervenir en los casos de violencia en colaboración con otros profesionales (salud, administración pública, ONG ✓ Programas para sensibilizar sobre derechos de la infancia, como: “arte o violencia, tú eliges”, ✓ Escuelas de padres, promover el desarrollo de habilidades parentales (County Center for Educational Resources and Assistance)

2.2.4. SALUD

SPAIN	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Todas las comunidades tienen implementados protocolos y guías de detección y notificación del maltrato infantil, lo que denota una sensibilidad de los profesionales sanitarios hacia el tema. ✓ Estos profesionales son de los que más notificaciones realizan. ✓ Destacar positivamente el interés de la Sociedad Española de Pediatría Social, SEPS, promueven el estudio y la formación de los profesionales sobre el maltrato a la infancia. En Colaboración con UNICEF, han desarrollado REPSDI, Red de Promoción de la Salud y los Derechos de la Infancia.
ESTONIAN	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ministerio de Justicia, 2011, remite una instrucción a los profesionales sanitarios para colaborar en la prevención e intervención de la violencia doméstica.



	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Protocolo de actuación en la detección de trastornos en la salud y desarrollo (parágrafo 5) Public Health Act, para lo cual los doctores deben detectar factores de riesgo tanto sociales como educativos. Detección precoz de casos con riesgo. ✓ Confidencialidad del doctor (Art 768), excepto en casos de que detecta riesgo de daños a sí mismo o a otras personas. Pero tiene OBLIGATORIEDAD de comunicar en caso de crimen o en los casos de infancia cuando el niño está en peligro.
<p>ROTTERDAM</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mandatory Reporting Code (Domestic Violence and Child Abuse), incluye un apartado de codificación para profesionales de la salud para detección de maltrato. Obligatorio cumplimiento de todos los profesionales. ✓ LESA (Child Abuse National First-line Partnership Agreements), El objetivo es una aproximación del abuso en la infancia mejorando la relación, entre GPSy el sistema de Salud. Aporta recomendaciones parar mejorar la intervención local en esta área. ✓ Protocolos: Plan de paso a paso en la infancia maltratada (KNMG). Se trata de un protocolo para los profesionales de la salud, donde se identifica y codifican criterios de abuso infantil. ✓ A nivel Formativo: formación continua a través de la herramienta KNMG, para detectar maltrato infantil y/o violencia doméstica. ✓ Link de interés: www.encorporalpunishment.org/assets/pdfs/resarch-summaries/Global%20research%20summaries.pdf.
<p>ROMANIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ministerio de Trabajo, Educación, Gendarmería, y gobierno local (Dirección general social Assitant and child Protecction) y ONGS, desarrollar un <u>Protocolo de Cooperación multidisciplinar</u> dirigido a intervenir rápidamente en casos de violencia física. Para ellos: <ul style="list-style-type: none"> • Asignar un equipo dirigido a combatir la violencia y explotación infantil. • Forma a familiar y otros profesionales (pediatras, enfermeras) número de atención a víctimas. • Promover distintas herramientas dirigida a reducir el riesgo de violencia y negligencia en las familias.



2.3. FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN PARA DETECCIÓN Y ATENCIÓN DEL CASTIGO FÍSICO EN LA INFANCIA.

En la siguiente tabla se recogen las fortalezas y debilidades analizados, pudiendo así extraer conclusiones que permitan mejorar la identificación y actuación para erradicar el castigo físico.

	FORTALEZAS	DEBILIDADES
ESPAÑA	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Observatorio para la infancia. (supervisión de la política de infancia) <input type="checkbox"/> RUMI, registro único de maltrato infantil. <input type="checkbox"/> Protocolos estandarizados para profesionales de distintos ámbitos (policía, educación, sanidad). <input type="checkbox"/> Plataformas de entidades y ONGS para la prevención del maltrato infantil. <input type="checkbox"/> Estatuto de la víctima, protege y visibiliza a los niños como víctimas. <input type="checkbox"/> Poseen Planes nacionales de Infancia. PINEA II. Para la trabajar por los derechos de la infancia. 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Legislación no hay prohibición explícita del castigo físico. <input type="checkbox"/> Falta de una definición clara del castigo físico, desligada del maltrato físico, que permita delimitar mejor. <input type="checkbox"/> No hay figura de Defensor del Menor. <input type="checkbox"/> Distintas competencias, lo que disminuye la eficiencia. <input type="checkbox"/> No hay estudios específicos sobre castigo físico. <input type="checkbox"/> Se desconocen los factores de riesgo asociados al castigo físico, necesidad de profundizar. <input type="checkbox"/> Centro o unidad nacional para el estudio del maltrato infantil. <input type="checkbox"/> Baja inversión económica en política de infancia. <input type="checkbox"/> Factores de riesgos detectados se asocian al maltrato en general (físico, emocional) necesidad de delimitar y conocer mejor este tipo de comportamientos. <input type="checkbox"/> Mejorar la formación de los profesionales de la educación. <input type="checkbox"/> Equipos especializados, multidisciplinar de atención a infancia maltratada.
ESTONIA	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Implementan Planes de protección a la infancia y violencia de género: Estrategia para la Prevención de la Violencia 2015-2020. /“Children y Families Development Plan” Plan de desarrollo de infancia y familias 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Registro de casos de maltrato, que permita un estudio más pormenorizado del uso del castigo físico y factores riesgo asociados. <input type="checkbox"/> Definición propia de castigo. <input type="checkbox"/> Leyes de protección a la infancia, se contempla dentro de la ley de prevención de violencia de género.



	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Órgano competente y máximo responsable: “Estonian Social Insurance Board”. <input type="checkbox"/> Figura del Defensor del menor <input type="checkbox"/> Campañas de sensibilización continuas a la población <input type="checkbox"/> Entidad Especializada en la materia Estonian Advice Centre. <input type="checkbox"/> Desarrollan PROTOCOLOS “MARAC”, para profesionales educación y sanidad. <input type="checkbox"/> Ámbito de la Sanidad, Public Heath Act, que obliga a los profesionales a denunciar casos de violencia. <input type="checkbox"/> Network, entre organismos públicos y privados. 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Formación continua de equipo docente.
<p style="text-align: center;">PAISES BAJOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Children Act, ley especializada para la protección a la infancia. <input type="checkbox"/> Ley específica de Violencia doméstica y abuso a la infancia, 2013. <input type="checkbox"/> Órgano especializado Consejo y centro de Información de Violencia Doméstica y Abuso a la Infancia. (AMHK). <input type="checkbox"/> Existe la figura del Defensor del Menor. <input type="checkbox"/> Networking, estructurada y estructurada en 5 niveles, equipos de comunidad. <input type="checkbox"/> Mandatoring Reporte Code, código para identificación y notificación. 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> No hay una definición clara del castigo físico. <input type="checkbox"/> Factores de riesgo están asociados al maltrato en general no ante el castigo físico.
<p style="text-align: center;">RUMANIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Ley de promoción de los derechos del niño 2004. <input type="checkbox"/> Ley de Prevención y combate de la violencia doméstica. 2013. <input type="checkbox"/> Órgano coordinador ANPDA. <input type="checkbox"/> HG 49/2011, regular el equipo multidisciplinar. <input type="checkbox"/> Campañas de sensibilización frecuentes. 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Problema social, tolerancia hacia el uso del castigo físico en la infancia. Arraigo cultural, que es difícil de modificar. <input type="checkbox"/> Falta definición específica de castigo físico. <input type="checkbox"/> Escasez de recursos económico para llevar a cabo medidas de protección.

A modo de **conclusión**, observamos que hay debilidades compartidas entre los cuatro sistemas de protección.



El castigo físico no tiene una entidad propia y es estudio dentro de todas las manifestaciones del maltrato físico. La falta de una definición consensuada dificulta el estudio y análisis de este comportamiento, que nos permita elaborar una hipótesis explicativa, determinar factores de riesgos específicos, para así poder dar respuestas más eficientes.

Dentro de la escalada de violencia, probablemente antes del maltrato físico severo, aparecerán este tipo de conductas. Si se dispone de indicadores y sobre todo de la suficiente sensibilidad de los profesionales, que ayude darle la importancia que tiene y dar respuestas preventivas.

3. BUENAS PRACTICAS.

3.1. Criterios

Con el objeto de identificar buenas prácticas en los países participantes, se ha seleccionado un total de 20 practicas, cuyo análisis nos ha de servir para construir una herramienta que permita evaluar, diagnosticar e intervenir optimizando las medidas de actuación, que han de ponerse en funcionamiento por parte de los órganos competentes.

Para ello esquematizamos esta información en las siguientes tablas resumen, estructurado en 6 campos y/o ítems, que facilitará los análisis comparativos entre las misma y poder detectar criterios claves que han de estar presente en una buena práctica para reducir el riesgo de castigo físico.

Ante todo, hemos de dejar claro una importante dificultad en la selección de estas prácticas, ya que en un alto porcentaje están dirigidas a actuar ante el maltrato infantil más amplio, dado la dificultad de detectar actuaciones específicas para el castigo físico, lo que nos debe llevar a una reflexión.



NOPUNISH has been funded by the European Commission under the Justice Programme. Agreement JUST/2015/RDAP/AG/CORP/9183



3.2. Buenas prácticas de los países del consorcio.

3.2.1. ROTTERDAM

BUENAS PRÁCTICAS	ENTIDAD	DESTINATARIOS	OBJETIVOS	METODOLOGÍA	RESULTADOS	OBSERVACIONES
VOORZORG	Nederlands Centrum Jeugdgezondheid. (NCJ)	NIÑOS (9 meses a 2 años) Familias con alto nivel de vulnerabilidad	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Reducir conductas de abuso a la infancia. ❖ Trabajar sobre salud y seguridad. ❖ Desarrollo personal. 	PROGRAMA PREVENTIVOS. Nivel 1: Formación a profesionales que atienden a mujeres embarazadas. Nivel 2: Atención Domiciliaria por enfermera.	Violencia Doméstica (Mejdoubi J, Vand den Heikants, van Leederdam F et Al (2013). <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Reducir Violencia Sexual (16% CG.vs 8% I) <input type="checkbox"/> Reducir maltrato psicológico (56% CG vs 39% I) 	Costes: 13.000 € por madre Formación especializada.
OPVOEDEN & ZO	Kennisinstituut	PROGENITORES <ul style="list-style-type: none"> ▪ Children 4-12 years old ▪ Niños 4-12 años ▪ Habilidades parentales. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Mejorar habilidades parentales ❖ Prevenir problemas conductuales y emocionales. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Formación (manuales de formación, grupos de discusión, películas...). ➤ Sesión: habilidades específicas (decir no, sistema de refuerzo) 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Prevención de problemas conductuales y emocionales en los niños (Review Moran, Ghate & Merwe 2004) 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Adaptado a población inmigrante. ✓ Coste Material: 318 €



NOPUNISH has been funded by the European Commission under the Justice Programme. Agreement JUST/2015/RDAP/AG/CORP/9183



VIPP-SD Video-feedback to promote Positive Parenting & Sensitive Discipline	Universiteit Leiden/ Centrum voor Gexinsstudies	PADRES <ul style="list-style-type: none"> ▪ Niños desde 1 a 3 años. ▪ Dificultades de comportamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Prevención y reducción de problemas de conducta a través de habilidades parentales (interacciones positivas, estrategias educativas.) 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La intervención se centran en la familia (visitas domiciliarias, filmaciones interacción madre-hijo, entrenamiento..) 	<input type="checkbox"/> Evaluación de la eficacia de la intervención.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Desconoce el coste por usuario. ✓ No es aplicable a niños con retraso intelectual.
FAMILIES FIRST (Familias primero)	Verending Spoedhulp Jeugd	FAMILIAS <ul style="list-style-type: none"> ▪ Niños desde 0 a 18 años. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Resolver crisis y mejorar relaciones familiares. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Level 1: working to reduce the crisis. ➤ Level 2: skills development and burden reduction for parents 	<input type="checkbox"/> Reduction of 75% violent behaviours in a year.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Coste de implementación: 10,179 €
PARENT-CHILD INTERACTION THERAPY (PCIT) (Atención interacción padres-hijos) (PCIT)	Bascule, ggz instelling	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Niños desde 2 a 7 años. ▪ Problemas de conducta. ▪ Familias multiproblemas con abuso físico a la infancia. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Mejorar las habilidades parentales y reducir los problemas conductuales de los hijos. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Entrenamiento. ➤ Focalización en las conductas positivas del niño. Empatía, Importancia de interacción Progenitor/a-hijo/as. 	<input type="checkbox"/> Eficacia del PCIT demostrada empíricamente en más de 100 estudios (USA, Australia y China)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No disponible. ✓ Adquisición de la licencia.



NOPUNISH has been funded by the European Commission under the Justice Programme. Agreement JUST/2015/RDAP/AG/CORP/9183



3.2.2. ESTONIA

BUENAS PRÁCTICAS	ENTIDAD	DESTINATARIOS	OBJETIVOS	METODOLOGÍA	RESULTADOS	OBSERVACIONES
Internal Security Program. (ISP). (Programa de Seguridad interna)	ESTONIA http://perkesk.us-eu/	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hombres con problemas de violencia familiar. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Reducing violent behaviour within family and intimate relationships. ❖ Reducir la violencia intrafamiliar y en pareja. ❖ Promover un ambiente que permita el cambio de actitudes y comportamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aproximación feminista ➤ Modelo cognitivo-conductual. ➤ Duración total del programa 14 semanas. 	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Duración del programa es insuficiente para tener efectos más significativos. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 2,000 € per group (10-12 people) ✓ No specific training required. ✓ 2.000 € por grupo (10-12 Personas)
Multidimensional Family Therapy (MDFT) Terapia familiar multidimensional. (MDFT)	USA/MIAMI	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Jóvenes entre 11-19 años. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Jóvenes: Con problemas de autocontrol emocional/resolución de problemas/ habilidades sociales. ❖ Gestión emocional de los padres/nuevas estrategias de resolución de problemas. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estructura de la intervención: ➤ 1. Familia, 2. Jóvenes. 3. Escuela. 4. Abuso sustancias. 5 Conducta delincuencia y criminal (tiempo total 4-6 meses). 	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Mejorar habilidades parentales 72% ❑ Reduce síntomas de ansiedad 37% 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Coste total del programa para una duración e 7 años es de 2.2-2,7 millones de euros.
The Incredible years.	USA, SEATTLE, WASHINGTON	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Padres e hijos. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Padres: Aprender como corregir a los hijos sin uso del castigo corporal. ❖ Adquirir habilidades para reducir el estrés asociado a la crianza 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Entrenamiento para mejorar habilidades parentales de los padres. 	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Validación interna es 23% ❑ 95% finalizan el programa 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Pilot project, ✓ Coste total: 597 por persona



NOPUNISH has been funded by the European Commission under the Justice Programme. Agreement JUST/2015/RDAP/AG/CORP/9183



<p>Parent effectiveness training (P.E.T)</p>	<p>USA www.sinamina.ee</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Padres 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Habilidades de resolución de conflicto y comunicación. ❖ Relaciones de satisfacción ❖ Developing and maintaining democratic, mutually satisfying relationship 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Conducta ventana (modelo teórico) ➤ 8 sesiones de 3 hora de duración cada una. ➤ Diferentes estrategias metodológica (role playing, grupos discusión..) 	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Efecto medible que mejora las actitudes parentales. ❑ Mejora considerablemente el autoconcepto en los niños. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 2,060 € kit evaluación.
<p>NO Kids in the Middle (DIALOGO LASTES NIMEL).</p>	<p>NETHERLANDS www.dialoglasteni.mel.ee</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Parent who are caught up in divorce and their children. ▪ Padres con divorcios conflictivos 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Desarrollo del diálogo constructivos entre padres. ❖ Ayudar a los padres a ver las causas y consecuencias en la mejora de conflictos. ❖ Ayudar a los padres a identificar y resolver las necesidades de los niños. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Training: 8 group meetings for parents for 3 months. ➤ Formación: 8 sesiones grupales para padres de 3 meses de duración. ➤ Metodología: Grupos discusión, ejercicios prácticos. ➤ Metodología para niños es interactivas (dibujos, bailes...) 	<ul style="list-style-type: none"> ❑ Mejorar la cooperación entre los padres de manera positiva y en equipo. ❑ Mejorar las relaciones entre padres-hijos y las habilidades de resolución de conflictos. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Total cost 200 € per parent 425 € training professional + 950 € supervision. ✓ Coste total 200 € por padre/ 425€ formación profesional + 950 € supervisión. ✓ Estudio Estonia (coste estimado: 22.227,89 €)



3.2.3. RUMANIA

BUENAS PRÁCTICAS	ENTIDAD	DESATINATARIOS	OBJETIVOS	METODOLOGÍA	RESULTADOS	OBSERVACION
“Programa de mejora de habilidades parentales. “familias Fuertes”.	Save the children	▪ Padres	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Parenting skills development ❖ Desarrollo de habilidades parentales. ❖ Promoción de relaciones parentales positivas. ❖ Identificar y reconducir al niño. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Grupo de padres. ➤ Guía para facilitar la formación en grupos “FAMILIAS FUERTES”. 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Incrementar habilidades de parentalidad positiva. <input type="checkbox"/> Crear un entorno de seguridad para el niño. <input type="checkbox"/> Establecer límites. 	Programa de disciplina positiva, fácilmente aplicable y con bajos costes
Conocer la conducta de tu hijo.	Save the children	▪ Padres	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Conocer el conocimiento de tus hijos según su edad. ❖ Identificar las necesidades del niño. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Metodología: Formación grupal. (role playing, lluvia de ideas...) 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Interacción positiva padres-hijos (comprensión y aceptación incondicional) 	Bajo coste en la implementación del programa. Fácil transferencia.
“REGLAS ESTRUCTAS”	Save the Children	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Padres ▪ Profesores 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Comprender las diferencias entre reglas rígidas y flexibles. ❖ Aprender a establecer normas consistentes y firmes. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sesiones de entrenamiento: Guía para establecer normas y límites ➤ Formación práctica. 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Desarrollo de habilidades de parentalidad positiva. <input type="checkbox"/> Eliminar el castigo corporal. 	Bajo coste y baja dificultad de implementación. Facilidad para aplicar a grupos amplios.
Comprender las necesidades y comportamiento de tu hijo.	Save the children	▪ Padres	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Aprender a identificar las necesidades de los niños (emocionales) ❖ Aprender estrategias para calmar y establecer normas firmes 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sesiones grupales. ➤ Grupos de discusión/modelado/Role-playing. ➤ Discussion groups/modelling/role playing... 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Requiere formación profesional (psicólogos, educadores, profesionales...) 	✓ Coste desconocido.



NOPUNISH has been funded by the European Commission under the Justice Programme. Agreement JUST/2015/RDAP/AG/CORP/9183



Promover la conducta positiva en los niños.	Save the Children	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Padre. ▪ Profesores/ educadores. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Aprender la diferencia entre disciplina- castigo. ❖ Aplicar disciplina. ❖ Establecer límites. 	➤ Formación (role playing)	<input type="checkbox"/> Incrementa el impacto de la intervención. <input type="checkbox"/> Requiere de entrenamiento básico.	✓ Costes desconocido.
--	-------------------	---	---	----------------------------	--	-----------------------

3.2.4. ESPAÑA

BUENAS PRÁCTICAS	ENTIDAD	DESTINATARIOS	OBJETIVOS	METODOLOGIA	RESULTADOS	OBSERVACIONES
Educación no castigo.	Save the children (Spain)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Padres 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Campaña de concienciación en contra del castigo físico. ❖ Guía de habilidades parentales. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Grupos de formación de padres. ➤ Manual. 	<input type="checkbox"/> Aprender conceptos educativos básicos "que es educar", estrategias de resolución de conflictos.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Bajo coste de implementación. ✓ Alta generalización a otros contextos.
Programa para crecer feliz en familia.	Hestia Association	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Padres 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Basado en la teoría del apego y autoregulación emocional. ❖ Promover las competencias parentales. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Método experiencial. ➤ Manual ➤ Grupos de formación+ intervención en domicilio. ➤ Grupos de formación ➤ Metodología: Efectiva y requiere profesional con experiencia. 	<input type="checkbox"/> Concienciación en la población general. <input type="checkbox"/> Promover la parentalidad positiva. <input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Desconocer datos del impacto del programa.



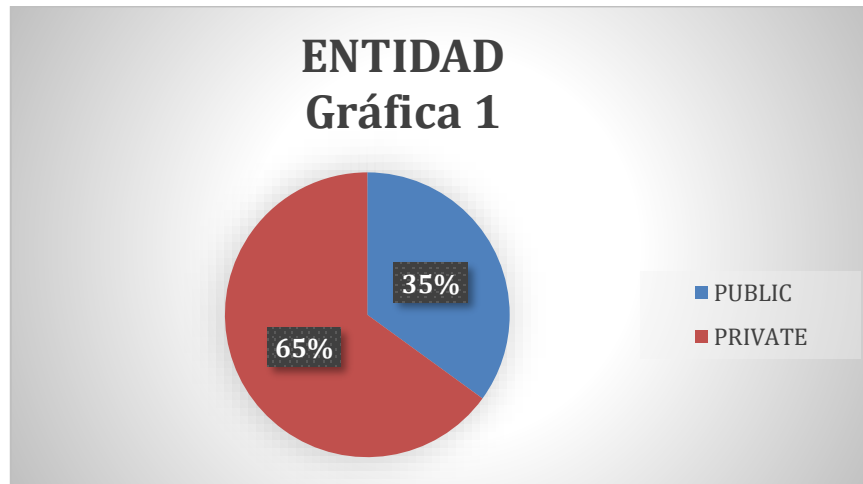
NOPUNISH has been funded by the European Commission under the Justice Programme. Agreement JUST/2015/RDAP/AG/CORP/9183



Amor, Poder y violencia.	Save the children (Spain)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Profesionales (profesores, policas, ONGs) 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Conciencia sobre los efectos negativos del abuso en la infancia. ❖ Promover educación ❖ Promover disciplina no violenta. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sesiones grupales. ➤ Metodología: experiencial. 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Estudios transculturales de castigo físico. <input type="checkbox"/> Patrones de abuso psíquico. <input type="checkbox"/> Relación entre poder y violencia. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Permite comparación internacional. ✓ Aumenta el conocimiento sobre uso de la violencia.
Cuidados seguro años increíbles.	Servicios sociales de Guipuzcoa.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Profesionales del Sistema de protección. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Sistematización de un modelo de intervención efectiva con las familias. ❖ Prevención a través del desarrollo de habilidades parentales. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Visitas domiciliarias. (Safe care) ➤ Terapias grupales. (incredible years) 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Cuidado: Reducir sintomatología depresiva en madres, riesgo de abuso infantil y estrés parental. <input type="checkbox"/> Incredible Years: Reducir síntomas depresivos (efecto significativo del tratamiento) 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Alto coste en su implementación ✓ Entrenamiento para profesionales. ✓ Costes un año 2.000.000 €
Educación parental para promover la parentalidad positiva.	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSI)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Profesionales sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Definir la educación parental y psicoeducativa. ❖ Establecer objetivos educativos para padres. ❖ Habilidades de resiliencia, identificación competencias parentales y familia 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Visitas domiciliarias ➤ Intervención Grupal. ➤ Manual para implementar parentalidad positive. 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Disminución del uso de prácticas permisivas-negligentes de prácticas coercitivas. <input type="checkbox"/> Incrementar Autoeficacia personal. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Datos desconocidos.



Representaremos gráficamente los datos recogidos en las anteriores tablas, que ayude a realizar una valoración y extraer conclusiones.



En esta gráfica hemos dividido las entidades que implementan las buenas prácticas, entre PÚBLICAS vs PRIVADAS. El porcentaje es del 65% privadas frente al 35% públicas. Este dato nos puede dar una idea de la implicación de instituciones públicas en esta temática, maltrato infantil.



Este gráfico, se han dividido las buenas prácticas según su objetivo en **prevención 56%**, dirigido a fomentar el buen trato a la infancia (respeto de sus derechos y disciplina positiva); frente a aquellas buenas prácticas cuyo objeto es la **intervención 44%** una vez detectada la problemática, especialmente en poblaciones vulnerables.

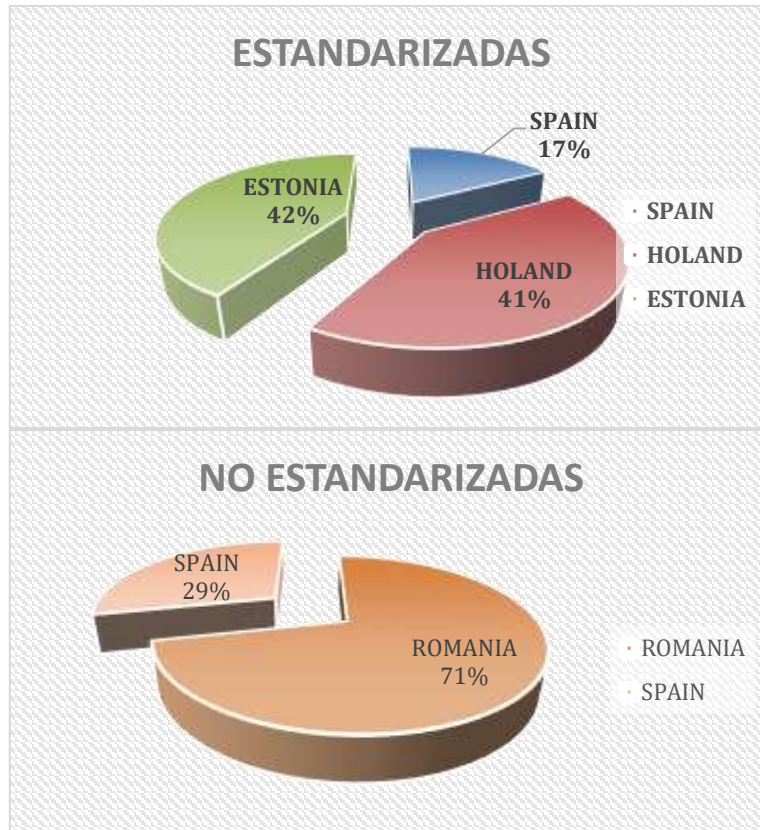


En esta gráfica queremos reflejar a qué tipo de población van dirigidas las 20 buenas prácticas que se han recopilado. (algunas tienen más de 2 targets) Clasificando entre:

- 59% el objeto de intervención son los PADRES.
- 18% Intervienen sobre los niños o jóvenes.
- 18% en la formación de profesionales.
- 5% otros (hombres maltratadores).

Observamos que el esfuerzo de la intervención se centra en los padres, como elemento más importante en la intervención y a nivel preventivo. Igualmente, la figura de los profesionales, consideramos importante resaltarla, pues puede aumentar exponencialmente el impacto de las buenas prácticas.

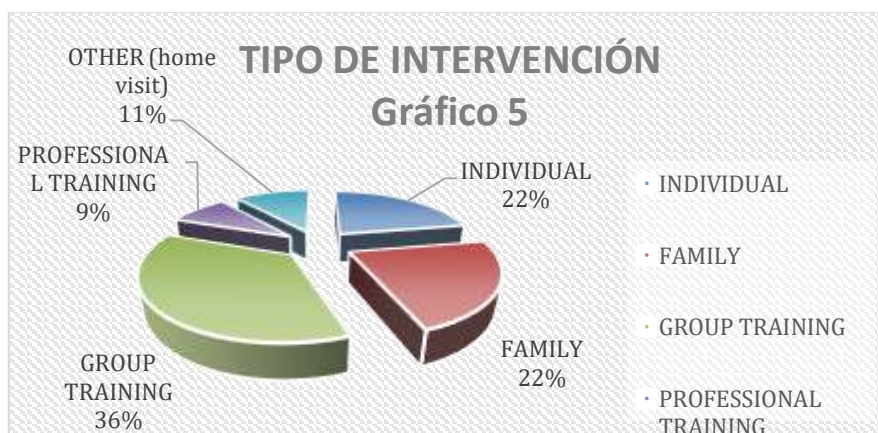




En ella hemos clasificado las buenas prácticas en las que están ESTANDARIZADAS (validadas estadísticamente y con un protocolo de intervención). EL 60% de las 20 buenas prácticas son estandarizadas (safecare, VIPP-SD...); Frente al 40% NO ESTANDARIZADAS, en las que influimos talleres y formación grupales, programas de sensibilización.

Hemos recogido los porcentajes de los socios que han recogido pruebas estandarizadas han sido el 42% y 41% Estonia y Holanda respectivamente, y España en un 17%

Mientras que, no Estandarizadas, el 71% ha sido Rumania y el 29% España.

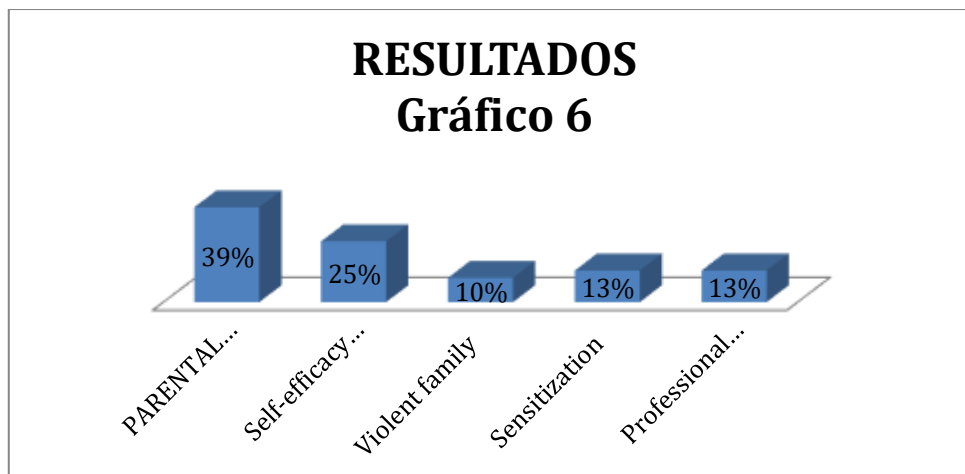




En esta gráfica hemos clasificado la intervención según el objeto de la misma, que hemos dividido en 4 ámbitos:

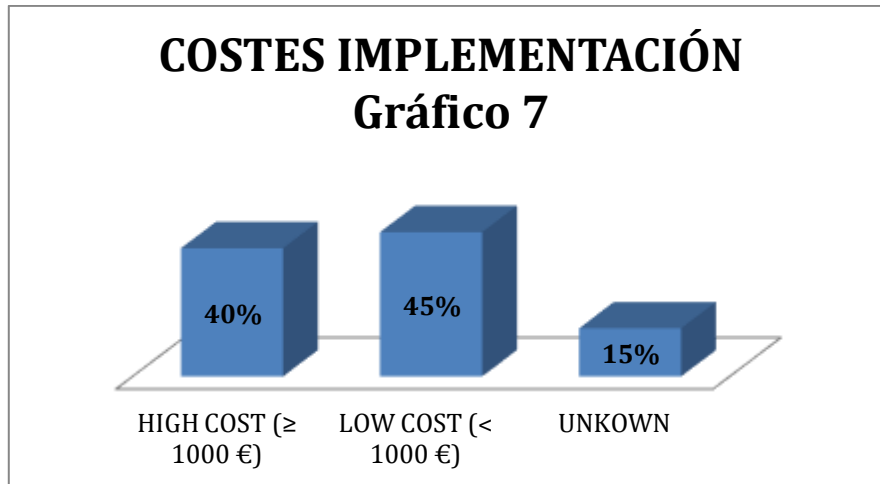
1. **36% formación y/o talleres grupales en** los que en grupo se trabajan el desarrollo de habilidades.
2. **22% Intervención Familiar**, cuando va dirigido a mejorar las relaciones familiares, fomentando habilidades parentales, estrategias educativas...
3. **22% Individual**, cuando se consigue fomentar habilidades y/o competencias personales que fomente su autoeficacia (autocontrol emocional, conciencia del estado emocional propio...).
4. **9% Formación a Profesionales:** donde se contempla ofrecer formación especializada a los profesionales tanto con un enfoque preventivo como de intervención.
5. **11% Otros en** el recogemos algunas intervenciones como visitas domiciliarias, contempladas como parte de las buenas prácticas.

Nota: una buena práctica puede contemplar varios tipos de intervención.



Con este gráfico, hemos querido representar los resultados más significativos recogidos en las buenas prácticas. Ha sido complicado, dado que no median las mismas variables, por lo tanto, lo hemos clasificado en:

1. HABILIDADES PARENTALES, 39 % consiguen mejorarlas.
2. AUTOEFICACIA, un 25% mejoran las habilidades y competencias personales.
3. VIOLENCIA FAMILIAR, 10%, los resultados contemplan una mejora en episodios violentos en la familia.
4. COMPETENCIA PERSONAL, 13% De las buenas prácticas han recogido como resultado una mejora de las competencias profesionales.



Con esta gráfica, hemos clasificado las prácticas según el coste que conlleva implementarla. El punto de corte hemos establecido en 1000 €.

40% su implementación supone un alto coste, frente al 45% de las best recogidas cuya implementación requiere bajo coste.

5. RECURSOS EXISTENTES.

La Unión Europea ha luchado activamente para defender los derechos de los niños. La jurisprudencia del Comité Europeo de Derecho Social, que controla el cumplimiento de la Carta Social Europea, requiere que todos los estados miembros prohíban todo castigo físico o cualquier otra forma de castigo o trato humillante a los niños, y que promuevan medidas administrativas para Reconocer el derecho a ser protegido.

En 2001, en un comentario general, el Comité declaró que el Artículo 17 de las Cartas: "requiere la prohibición en la legislación de toda violencia contra los niños, ya sea en la escuela, en otras instituciones, en el hogar o en otro lugar. También considera que cualquier otra forma. El castigo, el trato degradante de los niños debe estar prohibido en la legislación y combinado con las sanciones apropiadas en el derecho penal o civil. No es aceptable para una sociedad que prohíbe todas las formas de violencia física entre adultos aceptar que los adultos someten a los niños a violencia física".

En junio de 2006, el Comité adoptó un comentario general sobre el derecho del niño a la protección contra el castigo físico y todas las demás formas de castigo cruel o degradante.

"Abordar la aceptación o tolerancia del castigo físico a los niños y poner fin a tales prácticas en la familia, las escuelas y otros entornos no solo es una obligación de los estados parte en vista de la Convención, sino también una estrategia clave para reducir y prevenir todo formas de violencia en la sociedad (...)" "Una vez que esta práctica es visible, está claro que el castigo físico entra en conflicto con los derechos iguales e inalienables de los niños con respecto a su dignidad humana e integridad física. Las propias características de los niños, su situación comienza. La dependencia y el desarrollo, el extraordinario potencial humano y vulnerabilidad, son elementos



que requieren más, no menos, protección legal y de otro tipo contra todas las formas de violencia".

El Consejo de Europa ha desempeñado un papel clave en el proceso de estudio de las Naciones Unidas y se compromete a garantizar el seguimiento de sus recomendaciones en Europa.

La campaña del Consejo de Europa contra el castigo físico tiene como objetivo lograr la prohibición de todo castigo físico y promover una educación positiva y una cultura de no violencia, a fin de lograr una infancia sin violencia para todos los niños.

Entre las medidas implementadas en la Iniciativa Global para poner fin a todo Castigo Corporal de Niños, se dividen en tres áreas:

1. Prohibición a la eliminación del castigo corporal.
2. Recursos de disciplina positiva.
3. Proyectos de infancia no violentos.

5.1. Medidas previas a adoptar para la prohibición:

- Amplia la aplicación de la ley y sus implicaciones legislativas.
- Orientación detallada, para todos los involucrados, sobre cómo la ley que prohíbe los castigos violentos debe implementarse en el mejor interés de los niños.
- Comunicación del derecho de los niños a la protección contra el castigo corporal y todas las otras formas de castigo crueles o degradantes para niños y adultos.
- Promoción de formas de disciplina positivas y no violentas al público, niños, padres, otros profesionales, maestros, etc.
- Difusión de información sobre los peligros del castigo corporal.
- Integración la implementación / aplicación de la prohibición en el sistema de protección infantil nacional y local.
- Identificación de figuras públicas clave y entidades que apoyen en la implementación de la ley y la transformación de actitudes.

5.2. Planificación para el cambio.

El gobierno debe desarrollar un plan nacional, que impliquen la colaboración entidades público/privadas, que avance desde la prohibición a la eliminación del castigo corporal. Podría ser un plan específico o integrado en un plan nacional para eliminar todas las formas de violencia contra los niños.

Entre las acciones puestas en marcha, se incluyen el desarrollo de programas y materiales, dirigidas a reducir el castigo corporal en el hogar y la familia, acciones comunitarias, escuelas y otras instituciones, promover todas acciones de cuidados alternativos y guardería y sistemas penales para niños.

- a) Las estructuras de todos los servicios nacionales y locales relevantes que afectan a los niños y las familias que podrían utilizarse como un vehículo de comunicación para apoyar el alejamiento de los castigos violentos.
- b) Investigación disponible sobre la prevalencia y las actitudes hacia el castigo violento de los niños.



1. INFANCIA NO VIOLENTA.

Pasando de los castigos corporales en la región del mar Báltico. Este proyecto se basa en la experiencia significativa de los estados de la Región del Mar Báltico para llevar la prohibición de la ley a la práctica, desde aquellos con más de 30 años de experiencia implementando la prohibición hasta aquellos que acaban de emprender este viaje.

El proyecto está liderado por la unidad de Riesgo Infantil (<http://www.childrenatrisk.eu/>) del Consejo de los Estados del Mar Báltico, en corporación con la Iniciativa Global para Terminar con el Castigo Corporal de los Niños. Proyecto nacional Derecho del niño en el Ministerio de Salud y Asuntos Sociales de Suecia. El resultado de la iniciativa se presentará en una conferencia europea a finales de 2018.

2. RECURSOS DE DISCIPLINA POSITIVOS.

Si bien las organizaciones de la sociedad civil pueden concienciar sobre el derecho a la protección de los niños y sobre la disciplina positiva, y de hecho lo hacen, en última instancia, los gobiernos deberían asumir la responsabilidad de este proceso, incluso mediante la educación y capacitación de padres y profesionales. Para obtener más información sobre la promoción de la disciplina positiva junto con la promoción de la reforma legal, consulte el Manual de campañas de la Iniciativa mundial (2010).

1. Crianza de los hijos sin castigo. (www.nopunish.net). Sitio web que contiene un libro y un artículo de Norm Lee, quien ha desarrollado un enfoque de la crianza de los hijos, al que denomina "Nuevo paradigma de la crianza no punitiva", y se basa en los principios del respeto a los niños como personas que piensan y sienten como seres humanos con membresías plenas en la familia. y sobre la "disciplina democrática".
2. La disciplina positiva (2007). Manual de Disciplina Positiva. Qué es y cómo hacerlo. Por Save the children Suecia y la iniciativa global para acabar con todo el castigo corporal de los niños. Iniciativa global para acabar con todos los castigos corporales de los niños.
3. La Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, que reúne a representantes de los parlamentos de los 47 estados miembros, ha adoptado una Recomendación que pide que Europa se convierta en una "zona libre de castigos corporales". Se alienta a los Estados miembros que han abolido los castigos corporales a compartir con el Consejo de Europa las buenas prácticas que han desarrollado para promover la crianza no violenta. Estos pueden ser materiales audiovisuales y de campaña, publicaciones, materiales de capacitación y otras herramientas útiles, que reúnen a representantes de los parlamentos de los 47 estados miembros, ha adoptado una Recomendación que pide a Europa que se convierta en una "zona libre de castigos corporales". La aceptación social y legal del castigo corporal de los niños debe llegar a su fin. La campaña "Levanta la mano contra el golpe" proporciona a los estados miembros material de sensibilización para promover la abolición del castigo corporal y alentar una crianza positiva y no violenta.
4. CONTRIBUCIÓN A LA ERRADICACIÓN DEL USO DEL PUNTO CORPORAL EN NIÑOS EN CAMPOS FAMILIARES E INSTITUCIONALES. JUST / 2010 / FP3 / AG / 1337



<http://ec.europa.eu/justice/grants/results/daphne-toolkit/en/content/contribution-eradication-use-corporal-punishment-children-whitin-family-and-institutional>. El objetivo del proyecto era contribuir a la erradicación del castigo físico en los niños a través de la elaboración de programas, material para crear conciencia y material de capacitación dirigido a padres y profesionales de los campos sociales y escolares relacionados con métodos alternativos al uso del castigo físico.

5. Educar, no castigar. Solo / 2010 / DAP3 / AG / 1274.
El proyecto Educar no castigar creó y probó materiales de sensibilización para promover la prohibición del castigo corporal y la crianza positiva tanto a nivel europeo como en el contexto nacional donde se implementó el proyecto.
6. ¡Sea solidario, no violento! Crianza positiva para niños felices.
<http://ec.europa.eu/justice/grants/results/daphne-toolkit/en/content/be-supportive-not-violent-positive-parenting-happy-children>
El proyecto "¡Sé solidario, no violento! Paternidad positiva para niños felices ", dirigida a crear conciencia sobre los efectos negativos del castigo corporal y verbal de los niños, así como a promover la crianza positiva y la crianza no violenta de niños en todos los entornos (hogar, escuela o cualquier otra institución o no). - Configuración institucional).

6. CONCLUSIONES,

Actualmente son pocos los estudios sobre el castigo corporal en la infancia, es un fenómeno social que no ha despertado el interés suficiente para profundizar el estudio y descubrir qué hay detrás. Quizás la conclusión más importante es la necesidad de un estudio riguroso que permita elaborar una definición explicativa, determinar los factores de riesgos específicos y brindar respuestas efectivas para la prevención y la intervención. Se espera que, dentro del ciclo de violencia infantil, la violencia corporal ocurra antes de la violencia física grave. Por lo tanto, la identificación de indicadores y profesionales capacitados, sensibles a este problema, pueden contribuir a responder de manera preventiva.

El castigo corporal, como una manifestación de abuso infantil, forma parte del maltrato infantil. La falta de una definición consensuada limita el análisis y estudios comparativos transnacionales. Teniendo esto en cuenta, el informe muestra que el abuso físico es frecuente, especialmente en Estonia y Rumania. Se identifican factores de riesgo comunes como: conflictos familiares, violencia doméstica, abuso de drogas por parte de los padres y el bajo nivel económico y educativo. Ninguna ley específica regula el castigo corporal en los niños, incluso si está prohibido en todos los países por el código civil (España) o por las leyes destinadas a prevenir la violencia doméstica (Estonia, Países Bajos y Rumania). Todos los países, representados en este estudio, se adhirieron a la Convención Internacional de los Derechos del Niño, aunque la dotación económica y administrativa para su cumplimiento es muy diferente de un país a otro.

Con respecto a las medidas y los recursos implementados por las diferentes administraciones, encontramos que solo en los Países Bajos existe un organismo específico dedicado al maltrato infantil, el "Centro para la Violencia Doméstica y el Abuso Infantil" (AMHK), así como un protocolo



y una red de acción estandarizados; En el resto de los países detectamos importantes deficiencias. Existen dificultades de coordinación en España (diferentes competencias asignadas a diferentes administraciones: duplicidad de esfuerzos que resultan en una baja efectividad) y falta de recursos públicos en Rumania y Estonia, donde especialmente las ONG desarrollan e implementan iniciativas.

En el campo educativo, detectamos la necesidad de capacitación especializada para profesionales, la necesidad de una mayor coordinación con otras instituciones y el refuerzo del trabajo de prevención más allá de las campañas de sensibilización existentes.

Al analizar las 20 mejores prácticas, encontramos que las entidades privadas implementan un mayor número de programas en respuesta al castigo corporal y el abuso infantil que las instituciones públicas. Existe la necesidad de una mayor implicación de las entidades públicas. Las acciones se centran especialmente en el trabajo preventivo, mientras que no se debe olvidar la necesidad de desarrollar programas de intervención específicos para combatir el abuso en las familias. (Programas estandarizados y probados que permiten la replicación y la realización de estudios comparativos).

Desarrollar manuales de mejores prácticas, así como para estructurar la intervención, es necesario trabajar dentro de un grupo multidisciplinario y de amplio espectro, dirigido a los padres (crianza positiva, habilidades de comunicación, habilidades de autocontrol, resiliencia), la comunidad educativa (formación y sensibilización de docentes sesiones) y la comunidad en general (servicios sociales, policía y sector salud).



NOPUNISH has been funded by the European Commission under the Justice Programme. Agreement JUST/2015/RDAP/AG/CORP/9183.

This report has been produced with the financial support of the Rights, Equality and Citizenship (REC) Programme (2014-2020) of the European Union. The contents of this report are the sole responsibility of University of Valencia and the whole NOPUNISH project consortium and can in no way be taken to reflect the views of the European Commission.